

CUADERNO DE LOS TRABAJADORES No. 1



ECUADOR: ALCANCES DE LAS REFORMAS LABORALES PROPUESTAS POR SECTORES EMPRESARIALES

Juan J. Paz y Miño Cepeda
Jonathan Báez

Quito, agosto de 2019



Cuadernos del Trabajador
Número 01

Ecuador: alcances de las reformas laborales propuestas por sectores empresariales.

Quito, agosto de 2019

© Juan J. Paz y Miño Cepeda
© Jonathan Báez

ISBN: en proceso de registro



COLECTIVO
BANDERA ROJA
colectivobanderaroja@gmail.com

Este Cuaderno No. 1 es un material de apoyo para los trabajadores y trabajadoras del Ecuador en la defensa de sus derechos y de sus intereses clasistas. Puede ser reproducido libremente, siempre que se cite la fuente y sus autores.

- **Juan José Paz y Miño Cepeda.** Doctor en Historia Contemporánea por la Universidad de Santiago de Compostela. Doctor en Historia y Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Miembro de Número de la Academia Nacional de Historia. Director Académico en Ecuador de la Asociación de Historiadores Latinoamericanos y del Caribe (ADHILAC).
- **Jonathan Xavier Báez Valencia.** Economista, maestría en Sociología por FLACSO- Ecuador. Coordinador de la Unidad de Análisis y Estudios de Coyuntura del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador.

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.-	5
ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS.-	7
LA BASE CONSTITUCIONAL.-	12
LOS MAYORES PASOS DEL RETROCESO HISTÓRICO.-	13
Jornada laboral.-	20
El salario.-	23
Impuestos.-	24
Desempleo y subempleo.-	24
SEGURIDAD SOCIAL E IESS.-	27
PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DESDE LOS TRABAJADORES.-	31
CONCLUSIONES.-	33

INTRODUCCIÓN.-

Este “Cuaderno de los Trabajadores” inicia una serie dedicada a la defensa de los derechos de las y los trabajadores ecuatorianos, así como a la promoción de su fuerza clasista.

Ha sido elaborado a partir de distintos artículos escritos por Juan Paz y Miño para el portal Historia y Presente (www.historiaypresente.com), así como por Jonathan Báez, para la Unidad de Análisis y Estudios de Coyuntura, del Instituto de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Central del Ecuador (<https://coyunturaisip.wordpress.com>).

Además, este primer cuaderno surgió del contacto mantenido con diversas organizaciones de trabajadores, líderes sindicales, comunidades de base y colectivos ciudadanos, en cuyos espacios se advirtió la necesidad de contar con instrumentos analíticos y de reflexión, que permitan apoyar los fundamentos de los trabajadores no solo en la defensa clasista, sino en la promoción de nuevas y más avanzadas conquistas. Particular receptividad se tuvo en la IFES (Integración de Federaciones Ecuatorianas Sindicales), naciente organización ecuatoriana que acogió nuestros planteamientos de inmediato y nos invitó a participar en varios foros y reuniones. De todos modos, este Cuaderno está a disposición de todas las centrales de trabajadores y se guía por el deseo de la unidad entre ellas, para una lucha clasista efectiva. Solo la unidad del movimiento laboral nos brindará la fuerza que necesitamos para enfrentar la arremetida de los capitalistas que tratan de arrasar con los derechos de los trabajadores.

Precisamente en este primer Cuaderno nos referimos a las reformas laborales planteadas por un sector de la élite empresarial liderada por las cámaras de la producción. Los dirigentes han difundido sus criterios asumiendo la representación de todos los empresarios del país. Sin embargo, no han sido expresadas las posiciones de los medianos, pequeños, tampoco de los microempresarios; y, además, en la misma élite hay diferencias. En ese sentido, varios sectores de industriales, por ejemplo, se han pronunciado en contra del ingreso del Ecuador a la Alianza del Pacífico, que es un modelo de integración que interesa particularmente a los comerciantes.

La que vamos a calificar, entonces, como *élite empresarial*, ha logrado difundir ampliamente y con gran fuerza sus propuestas, por cuanto los medios de comunicación hegemónicos les han dado enormes espacios en la prensa, la radio y la televisión (ciertos medios de comunicación forman parte

de los Grupos Económicos dominantes del país, de acuerdo con la clasificación que utiliza el Servicio de Rentas Internas - SRI). De esta manera se ha generalizado una versión unilateral que incluso llega a convencer a distintos estratos ciudadanos. En cambio, las voces de los trabajadores ecuatorianos no tienen el espacio de expresión necesario, que pueda contradecir lo que expresan los grupos del poder.

De otra parte, esa élite cuenta con el respaldo total del gobierno de Lenín Moreno, que no solo rompió con el gobierno anterior en cuanto a las orientaciones que se suponía tendrían continuidad, sino que dio un giro inesperado a sus políticas económicas y sociales, de modo que pasó a ser un gobierno de los empresarios. Dicho proceso quedó claro con la expedición de la ley de fomento productivo que les otorgó una serie de privilegios y cumplió con exigencias del sector en cuanto a la reducción de la intervención estatal en la sociedad, que se ha traducido en despidos de trabajadores del sector público e incluso limitaciones en la obtención de ingresos necesarios para la generación de procesos de redistribución. No obstante, eso no fue suficiente. Las reformas laborales son una nueva exigencia que han sido impulsadas por las élites económicas del país en este marco de total subordinación del gobierno a sus intereses, relegando las garantías para los trabajadores, y que ahora encuentra mayor eco internacional en la Carta de Intención suscrita con el Fondo Monetario Internacional (FMI), en la cual el gobierno de Moreno se compromete a realizar una “urgente reforma laboral”.

Ecuador, por tanto, atraviesa una situación histórica adversa a los intereses y a los derechos de los trabajadores. Y es una situación que también se encuentra en otros países de América Latina, con gobiernos identificados con la derecha política y el conservadorismo social.

A pesar de las adversidades, es necesario reforzar los principios y derechos conquistados por los trabajadores ecuatorianos en una larga historia de luchas que ha tenido el movimiento obrero desde fines del siglo XIX e inicios del XX. Además, es urgente confrontar las propuestas empresariales con la visión desde los trabajadores. Y, sobre todo, será aún más necesario fortalecer las organizaciones de trabajadores y de ciudadanos a todo nivel, la unidad entre las distintas centrales, federaciones, sindicatos o asociaciones de trabajadores, y lanzar las propuestas propias desde las filas de los trabajadores.

Las reformas laborales empresariales no solo afectarán a los obreros formales, sino a la amplia gama de trabajadores asalariados del Ecuador, pertenecientes a los distintos sectores de la agricultura, el comercio, la banca, las industrias, la minería, el turismo. Se aplicarán bien al sector empresarial

más grande como igualmente al mediano y pequeño. Las reformas propuestas por las élites no contemplan los principios y fundamentos de la Constitución de 2008 y abiertamente violan derechos históricos.

ALGUNOS ANTECEDENTES HISTÓRICOS.-

Hasta bien entrado el siglo XX Ecuador fue un país agrario y rural. Predominaron los campesinos, montubios e indígenas como fuerza de trabajo sujeta a diversas formas de servidumbre. Por eso, varios decretos de Eloy Alfaro, caudillo de la Revolución Liberal (1895), intentaron convertir a los indios, la clase más miserable, al menos en trabajadores asalariados. Nunca lo logró.

Con el inicio del siglo XX, al ritmo del lento nacimiento de algunas manufacturas e industrias, apareció la clase obrera. En sus filas igualmente despegaron reivindicaciones inéditas para un país “pre-capitalista”. En 1916 se decretó la jornada de 8 horas diarias, que continuó incumplida. La lucha por su aplicación, y por otras mejoras laborales explican la matanza obrera del 15 de noviembre de 1922 en Guayaquil.

La Revolución Juliana de 1925 fue la primera en abordar la problemática de los trabajadores en forma integral y como política de Estado. El gobierno de Isidro Ayora (1927-1931), nacido de esa Revolución, fue innovador de la legislación laboral con la expedición de varias leyes: en 1927, Ley de Prevención de Accidentes de Trabajo; en 1928, Ley sobre Contrato Individual de Trabajo; Ley de Desahucio del Trabajo; Ley de Duración Máxima de la Jornada de Trabajo y de Descanso Semanal (8 horas diarias y 48 semanales); Ley de Jubilación, Montepío Civil, Ahorro y Cooperativa; Ley de Jubilación Obligatoria para los Empleados de Banco; Ley sobre Responsabilidad por Accidentes del Trabajo; Ley de Procedimiento para las Acciones Provenientes del Trabajo; Ley sobre el Trabajo de Mujeres y Menores y de Protección a la Maternidad; y el Estatuto de la Caja de Pensiones.

La Constitución de 1929 consagró, por primera vez, el *principio pro-operario* (las leyes y la administración se inclinan a favor de los trabajadores, por ser el sector más débil frente al capital) y reconoció los derechos fundamentales para los trabajadores, que quedaron ampliados, especificados y pormenorizados en el Código del Trabajo de 1938, que, sin embargo, mantuvo a los trabajadores rurales bajo las normas del “concertaje”, sujeto al Código Civil. Es necesario tomar en cuenta que los ataques empresariales

a la legislación laboral vienen desde el momento mismo en que se expidió el Código, tildado por entonces de “comunista”.

En la década de 1960 el anticomunismo se puso de moda y el sindicalismo fue perseguido. Hubo varios decretos anti obreros durante las dictaduras militares entre 1972-1979. Pero con el inicio de la democracia y la vigencia de la progresista Constitución de 1979, se creó un ambiente favorable para los trabajadores, cuyas centrales nacionales (CEDOC, CTE y CEOSL) crearon el Frente Unitario de Trabajadores (FUT) y desplegaron importantes huelgas nacionales.

Desde 1984, con el despegue del *modelo empresarial*, en medio del auge mundial del neoliberalismo, el derrumbe del socialismo y el triunfo de la globalización transnacional, los derechos laborales históricos experimentaron una arremetida que parecía imparable. Las cámaras de la producción ecuatorianas se unificaron en una sola visión: flexibilizar y precarizar las relaciones laborales, bajo el supuesto de que los “inflexibles” derechos de los trabajadores estrangulan y hasta matan las inversiones productivas, algo que está negado por toda la historia económica mundial (y desde luego nacional), aunque en Ecuador se repite una y otra vez como si fuera una tesis cierta.

Entre 1983 y 2003, Ecuador suscribió 16 cartas de intención con el Fondo Monetario Internacional (FMI) que forzaban a flexibilidades laborales compatibles con la ideología neoliberal. La pérdida de derechos para los trabajadores galopaba. La “Ley Trole 1”, expedida por Gustavo Noboa en 2000, introdujo el trabajo por horas, la unificación salarial y prohibió toda indexación (subir salarios de acuerdo con la inflación). También la “Ley para la Promoción de la Inversión y Participación Ciudadana”, expedida por Noboa, alteró el concepto de remuneración, fijó topes al reparto de utilidades, limitó indemnizaciones, afectó contratos colectivos, reguló huelgas, facilitó despidos, introdujo el concepto de “trabajador plurifuncional o polivalente”. Se consagraban así las demandas de los empresarios. Felizmente para el país y sus trabajadores, el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de semejante ley.

Pero con el gobierno de Lucio Gutiérrez los empresarios fueron beneficiados con el incremento del 40% al 75% en el número de trabajadores que podían ser contratados por horas (se pagaba a U\$ 0.97 cada hora) y también con la introducción de la tercerización laboral, que igualmente podía llegar hasta el 75% de los trabajadores.

La persistente posición de las élites empresariales por alcanzar la flexibilidad laboral, continuó. Se toparon con un corte: el gobierno de Rafael Correa (2007-2017) y la Constitución de 2008. El Mandato No. 8 de la Asamblea Constituyente del 2007 y la Constitución de 2008 acabaron con el camino neoliberal del país, con el primer modelo empresarial que se había consagrado en dos décadas, y específicamente con el trabajo por horas, el tercerizado y cualquier fórmula de precarización y flexibilidad laboral. Los empresarios de mentalidad oligárquica nunca perdonaron esta situación y sus líderes incluso anunciaban situaciones económicas y sociales desastrosas para el país.

Con titulares como “Empresarios advierten mayor desempleo si se elimina la tercerización” lo intentaron, pero esto es algo que nunca ocurrió, el desempleo disminuyó sostenidamente del 6,5% en 2008 a 3,8% en 2014. A partir de 2015, como efecto del enorme shock de la caída de los precios de petróleo, se observa un aumento del desempleo que alcanza el punto más alto en 2016 con un 5,2%, un nivel inferior al del inicio del periodo de gobierno. En efecto, con el aumento de la demanda interna, los empresarios hicieron buenos negocios entre 2007 y 2017 -como lo prueban todas las estadísticas económicas-, por lo que requirieron contratar a más personas. De esa manera, dicha concepción oligárquica empresarial de ataque al Estado limita las mismas posibilidades de crecimiento de este último sector.

Con el presidente Lenín Moreno, las élites empresariales han vuelto a la carga, han revivido sus intereses en el Estado y saludan el nuevo “clima” impuesto por la “descorreización” del país. El pretexto es la “crisis” económica y ahora abogan porque “todos” hagan sacrificios. La muestra del giro se advierte en los gabinetes ministeriales, y entre ellos el de trabajo, donde fueron aceptadas nuevas modalidades de contratación flexible en cuatro sectores: bananero, florícola, turístico-hotelerero y ganadero. Estos sectores tienen una alta presión por parte del capital, mismo que ha devenido en un aumento de su participación en la riqueza generada, en tanto la posición de los trabajadores en casi todos los casos no supera el 30%. Es decir, por cada dólar creado el factor trabajo es retribuido solo con 30 centavos, mientras que el capital se queda con 70 centavos. No obstante, no se realizan inversiones para mejorar la productividad, pero se clama para que los ajustes vayan a los trabajadores, con menores salarios y mayores jornadas laborales.

En términos globales, la producción por empleado en el Ecuador en 2017 alcanza los USD 1.879 al mes; sin embargo, el salario medio mensual de los asalariados bordea los USD 735. De esa manera, existe una brecha del 61% entre la producción del empleado y su nivel de salario percibido. Por otro

lado, al analizar detalladamente 68 ramas de actividad se observa que 54 (un 79%) tienen una brecha por encima del promedio de la economía total. Es decir que en casi 8 de cada 10 ramas de actividad, la brecha entre el salario percibido y el monto producido por los asalariados supera el 61%.

Nuevamente los derechos laborales, conquistados históricamente, están en la mira de los ataques. Se ha comenzado por los trabajadores del Estado. No importa que se trate de seres humanos. Por razones contables (liquidez estatal) hay que reducir el 10% del personal de las empresas públicas y eso ha significado el despido de miles de trabajadores del sector.

Con el gobierno de Lenín Moreno Ecuador vive la época del segundo modelo económico empresarial, pero con las mismas viejas demandas de las décadas de 1980 y 1990: flexibilizar la jornada, no repartir utilidades, acabar con las indemnizaciones por despido así como con la jubilación patronal, revisar la forma de contratación, etc. e incluso privatizar la seguridad social. No importa si se viola la Constitución. Para soporte de estas demandas ahora contamos, además, con un acuerdo con el FMI (febrero 2019), que impone la reforma laboral soñada, para que el capital fluya, se vuelva competitivo y provoque el “adelanto” del país.

Las experiencias con el FMI en América Latina han sido nefastas, incluido el Ecuador. Los estudios existentes, han probado que las reformas laborales neoliberales, así como los paquetes económicos del FMI nunca solucionaron las condiciones de vida y de trabajo de la población, sino que las agravaron, logrando, eso sí, una mayor concentración de la riqueza y remarcando los privilegios de vida de las capas ricas de la población. Puede acudir, por ejemplo, a los estudios de la CEPAL o al de Timon Forster y otros (2019) que estudió al FMI en 135 países.¹

De modo que, bajo la carta suscrita, lo único que ocurrirá es el deterioro sistemático de las condiciones de vida y de trabajo en la sociedad ecuatoriana. El propio Acuerdo o Carta del FMI lo ha previsto. Dice, entre otros datos, que en 2019 la economía ecuatoriana decrecerá en 0.5% y para 2020 solo crecerá al 0.2%; en tanto la tasa de crecimiento en 2021 será del 2.7%, pero en 2022 del 2.3%; y, además, el desempleo crecerá del 3.75% en 2018 al 4.3% en 2019 y al 4.7% en 2020.

Los efectos ya se están observando: a junio de 2019, se presenta un deterioro en todos los indicadores de bienestar laboral. En ese sentido, existe una

¹ Ver Forster, T, A Kentikelenis, B Reinsberg, T. H Stubbs, y L. P King. «(2019). How structural adjustment programs affect inequality: A disaggregated analysis of IMF conditionality, 1980–2014. Social Science Research.» Social Science Research 89 (2019): 83-113.

tendencia al aumento del nivel de precarización, desigualdad y pobreza. No obstante, dichos resultados pueden desgastarse aún más si las políticas económicas del gobierno dan lugar a la reforma laboral propuesta por las cámaras empresariales y ofertada como parte del acuerdo con el FMI.

El índice de precarización muestra un crecimiento alarmante desde junio de 2017 y se sitúa en su nivel más alto en junio de 2019. En efecto, el índice pasa de 0,426 a 0,433 entre junio de 2018 y 2019 (aunque el cambio no es estadísticamente significativo). De esa manera, se marca una tendencia hacia una mayor precarización del empleo en el país. Eso implica que cada vez menos empleados se encuentran afiliados al seguro social, tienen menos contratos estables y perciben ingresos menores a un salario básico unificado. Por tanto, al ampliar el análisis de las categorías clásicas del empleo –que también muestran complicaciones con un aumento del subempleo y otras formas de subempleo pero no es estadísticamente significativo la variación entre junio 2018 y 2019- se observa el delicado momento que atraviesa el país.

Es muy probable que las políticas de remisiones tributarias sin condicionalidad -así como exoneraciones impositivas– austeridad y desmantelamiento de la intervención estatal, muestren sus perniciosos efectos; así, una serie de despidos del sector público (se estima que alrededor de 11 820 personas han sido separadas de sus cargos), limitar al máximo la inversión pública, entre otros, han mermado las condiciones laborales de las personas en el país. Situación que se agrava aún más considerando que el precio promedio de barril de petróleo en abril de 2019 asciende a USD 64,98; casi el doble del precio en el año 2016 (USD 35,25) y por encima de lo establecido en la proforma presupuestaria del 2019 (USD 50,05).

Es necesario estimar cuánto de este ingreso se mantiene en el país como renta petrolera, considerando el cambio de la ley de hidrocarburos que decía: “una participación de al menos el 50% de los ingresos extraordinarios que se generen por la diferencia de precios” y fue eliminada por la ley de fomento productivo que no aclara a cuánto ascenderá este rubro. Esos resultados dan cuenta que administrar el Estado como si fuera una empresa no solo que no necesariamente genera bienestar sino que hace todo lo contrario y vulnera las condiciones de vida de la población.

Por otro lado, indicadores como el índice de Gini aumentó de 0,472 a 0,478. La diferencia no es estadísticamente significativa. Sin embargo, la tendencia hacia el aumento de la desigualdad está muy marcada, pero sin los efectos de las políticas de ajuste del FMI y que el gobierno está implementado. En ese sentido, siguiendo a Forster, y otros (2019) es muy probable que la

desigualdad aumente a niveles ciertamente preocupantes para el país en menos de un año. En el caso de la pobreza a nivel nacional, esta aumenta del 24.5% a 25.5% entre junio de 2018 y 2019 pero no es estadísticamente significativa. No obstante, también hay una propensión marcada hacia su aumento desde hace varios meses.

En conclusión, las condiciones laborales se han deteriorado y los indicadores muestran esta situación. De concretarse y seguir con las políticas tributarias regresivas y reforma laboral que tiende hacia una mayor precarización, la situación de la mayoría de la población ecuatoriana se verá afectada considerablemente y la economía en su conjunto con una restricción de la demanda que también va a tener sus efectos en ciertos sectores empresariales, no así a los de elite.

LA BASE CONSTITUCIONAL.-

De acuerdo con la Constitución de 2008, que rige al Ecuador, corresponde al Estado garantizar los derechos individuales, sociales y comunitarios.

La educación es un deber “ineludible e inexcusable” (Art. 26) y área prioritaria de la política pública. La salud debe ser “universal” (Art. 32) y es otro derecho fundamental. Se suma la seguridad social, que debe ser “pública y universal” y que, además, “no podrá privatizarse” (Art. 367).

Lo que primero hay que decir es que toda propuesta de reforma laboral tiene que sujetarse a la Constitución. Ella garantiza: derecho al trabajo en todas sus modalidades, principio pro-operario, “los derechos laborales son irrenunciables e intangibles”, jornada limitada, remuneración justa con un salario digno, libertad de organización, contratación colectiva, huelga, pago de indemnizaciones, participación en las utilidades, protección a las madres trabajadoras, seguridad social que será pública, universal y “no podrá privatizarse”, además, se “prohíbe” toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa, pero también la contratación laboral por horas, “o cualquier otra que afecte los derechos de las personas trabajadoras” (artículos 325 y sig., 367 y 370). De modo que, si se quiere “flexibilizar” estos derechos, primero habrá que reformar la Constitución.

De otra parte, los sectores estratégicos son de “decisión y control exclusivo” del Estado (Art. 313): energía, telecomunicaciones, recursos naturales no renovables, transporte y refinación de hidrocarburos, biodiversidad y patrimonio genético, espectro radioeléctrico, agua y otros; el Estado provee

una serie de servicios públicos; debe crear empresas públicas; (Arts. 314-318); y se prohíbe “toda forma de privatización del agua” (Art. 318). Sin embargo, existe la posibilidad de “delegar” sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales el Estado debe tener “mayoría accionaria” (es decir, al menos 51%, que es poco, pues debiera ser del 80% o 90%); y excepcionalmente se puede delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria las actividades estatales señaladas, pero siempre “en los casos que establezca la ley” (Art. 316). Al mismo tiempo, se reconocen diversas formas de propiedad (Art. 321), y se proclama la “democratización” de los factores de la producción (Art. 334).

Los ecuatorianos que aprobaron la Constitución mediante referendo, quisieron que así sea la economía nacional y no de otro modo.

Cabe comprender que el Estado nacional es el que, a lo largo de la historia republicana, ha invertido en infraestructuras, carreteras, obras públicas, hidroeléctricas, comunicaciones, explotación minera y petrolera, etc., además de proveer un sinnúmero de servicios. Todo eso ha sido posible gracias a los impuestos pagados por los ciudadanos y a su generación de riqueza, porque la evasión y elusión tributaria en proporciones millonarias ha sido, históricamente, un asunto de las capas ricas. De manera que el Estado ha hecho inversiones utilizando recursos sociales, no de unos cuantos particulares.

De otra parte, demandar que se precarice y se flexibilicen las leyes laborales, así como abogar por la reimplantación del trabajo por horas o el tercerizado y desconocer los derechos de los trabajadores es pedir, abierta y claramente, que no se haga caso de lo que dispone la Constitución.

Flexibilizar el trabajo y privatizar la riqueza socialmente generada y que se representa en los bienes, recursos y servicios públicos, es la fórmula para la reconstitución de los poderes oligárquicos privados sobre el Estado nacional. Un retorno a la dominación política similar a la época plutocrática del gran cacao (1912-1925), o a las décadas pre-desarrollistas entre 1930 y 1950, o comparable con la época bananera; y, sin duda un retorno, con retoques, al primer “modelo empresarial” que rigió entre 1983 y 2006.

LOS MAYORES PASOS DEL RETROCESO HISTÓRICO.-

En mayo de 2019, al interior del Consejo Nacional del Trabajo (CNT), empresarios y “sindicalistas” acordaron las primeras tres medidas de flexibilización laboral. El escándalo se volvió nacional, de modo que hasta

el FUT tuvo que salir para anunciar una huelga nacional y rechazar la reforma laboral en marcha. Otras organizaciones de trabajadores, como las del sector eléctrico, igualmente convergieron en el mismo rechazo. Y ha sido amplia la reacción entre los colectivos ciudadanos. Pero la división en el movimiento de los trabajadores persiste y es una debilidad para la acción colectiva.

En el acuerdo suscrito al interior del CNT se ha contemplado que “la jornada semanal de 40 horas podrá cumplirse en hasta 6 días a la semana, sin superar las 12 horas diarias. Se pagará el debido recargo de ley, por cada hora adicional de trabajo cumplidas las 40 horas semanales”. Pero esto solo será posible si se cumplen tres condiciones: 1. acuerdo escrito entre las partes; 2. cuando el giro del negocio lo amerite; 3. registro en el sistema informático del ente rector del trabajo.

Aprovechando la debilidad conceptual en materia social que caracteriza al gobierno de Lenín Moreno, así como de su exclusiva inclinación empresarial, una élite clasista propone una serie de reformas laborales supuestamente “necesarias” para el avance del país.

En sus filas se argumenta:

1. El Código del Trabajo impide el crecimiento del empleo;
2. Es necesario generar empleo para 5 millones de personas de la población económicamente activa que carece de él, pues solo 3 millones tiene trabajo formal;
3. La dinámica moderna exige cambiar normas obsoletas, pues el Código es de 1938;
4. Los jóvenes no desean trabajos fijos y prefieren un “salario emocional” (concepto nuevo, ya introducido en otros países, y que supone horarios flexibles y remuneraciones variables);
5. Las empresas requieren de facilidades para contratar e invertir; se dice que Ecuador es el quinto país (de 140) con más obstáculos para contratar.
6. Los dirigentes sindicales solo se quejan y no formulan una sola propuesta para la creación de empleos.

Bajo esa visión, se propone una serie de reformas, cuyos alcances centrales se resume en el siguiente cuadro:

<i>PROPUESTAS EMPRESARIALES</i>	<i>ALCANCES LABORALES</i>
JORNADA LABORAL: * Cumplir las 40 horas semanales en 3.5 días;	* Violación a la jornada máxima de 8 horas diarias, para introducir la de 12 horas.

* Cumplir 40 horas en 6 días semanales;
* Abolir el “sábado” como día de descanso obligatorio.

* Violación a la jornada semanal de 40 horas, que debe cumplirse en 5 días, para volverla de 3.5 días o de 6 días;
* En ningún caso se pagará el 50% de recargo al salario por horas suplementarias (lunes a viernes) ni el 100% en días de descanso obligatorio (sábado y domingo);
* Desconoce la jornada diurna y la nocturna;
* Arbitrario y engañoso incremento de la jornada a 48 horas semanales, pues solo el domingo será considerado como día de “descanso obligatorio”;
* Propuesta empresarial es un evidente

RETROCESO HISTÓRICO:

>> Antes de 1916 la jornada era “libre” y ascendía a 10, 12, 14 horas o más.

>> En 1916 (Alfredo Baquerizo Moreno) se estableció jornada máxima de 8 horas diarias y 48 semanales, pero con recargos: 25% más por cada hora extra diurna; 50% más después de las seis de la tarde; y 100% más después de las doce de la noche.

>> 1938 – Dcto. 210, 5/agosto: Alberto Enríquez Gallo expide el “Código del Trabajo” (R.O. 78 al 81, Año 1, Quito 14 al 17/noviembre/1938), que dispone
- jornada máxima diaria: 8 horas;
- jornada semanal máxima: 44 horas;
- “descanso forzoso”: sábado tarde y domingo;

	<ul style="list-style-type: none"> - jornada de turno nocturna (entre 7pm y 6am): recargo del 25%; - horas suplementarias: máximo 4 en un día y 12 a la semana; - recargo por horas suplementarias: 50%; - recargo por horas extras y por jornada después de las 12 de la noche: 100%; - “Ni aún por escrito podrá estipularse mayor duración de trabajo diario que la establecida”. <p>>> 1979: se establece la jornada máxima de 40 horas semanales.</p>
<p>CONTRATO A TIEMPO FIJO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 1 año como tiempo mínimo y 3 como máximo 	<ul style="list-style-type: none"> * Revive modalidad de contrato que atenta contra la estabilidad del trabajador; * Durante el tiempo de vigencia, el empleador podrá despedir al trabajador, sin indemnizaciones; * Desahucio solo sobre el tiempo que falte para concluir el contrato, lo que ahorra “costos” empresariales; * Alienta el incumplimiento de la obligatoria afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)
<p>CONTRATOS EVENTUALES U OCASIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Eliminar el 35% de recargo 	<ul style="list-style-type: none"> * Ahorro de “costo” laboral con esa supresión; * Trabajador en inestabilidad por ser una modalidad de contrato ocasional.
<p>CONTRATO POR EMPRENDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Aplicable a nuevas empresas o inversiones; * Podrá durar hasta 3 años. 	<ul style="list-style-type: none"> * Trabajador precarizado, porque puede ser despedido en cualquier momento, sin indemnizaciones; * Viola el principio de estabilidad laboral.
<p>CONTRATO POR PROYECTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Servicios para lograr un objetivo y duración máxima de 2 años. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se introduce esta modalidad contractual; * Precarización del trabajador: carece de casi todos los otros derechos;

	<ul style="list-style-type: none"> * Práctica habitual: “robo intelectual” del proyecto presentado.
<p>PERÍODO DE PRUEBA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Aumenta de 90 a 180 días; * También 180 días para trabajadoras domésticas (tenían 15 días a prueba) 	<ul style="list-style-type: none"> * Se amplía el tiempo de uso de fuerza de trabajo. * El trabajador puede ser despedido en cualquier momento durante esos 180 días, sin indemnizaciones. * Empresario ahorra el pago de “costos” por indemnización.
<p>INDEMNIZACIONES POR DESPIDO INTEMPESTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se reduce de 1 año a 6 meses el impedimento para despedir a trabajadores con incapacidad temporal o enfermedad; * Podrá despedirse al trabajador que pasa al servicio militar o a algún cargo público obligatorio; * Disminuye el cálculo de indemnizaciones: 1 mes por año de servicio, pero con máximo de 12 meses. * Eliminar el “despido ineficaz”, el reintegro del trabajador como medida cautelar, y otras. 	<ul style="list-style-type: none"> * Ahorro del empleador por “costos” debidos al despido intempestivo; * Mayor facilidad para despedir a trabajadores.
<p>JUBILACIÓN PATRONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se otorga con 25 años de labor “continua e ininterrumpida”; * Se calculará el “haber individual de jubilación”, pero “se restará el valor de la totalidad de los aportes patronales depositados en el IESS”; * “En ningún caso” el valor de la pensión mensual de jubilación patronal será mayor que la remuneración básica unificada (RBU) general del último año; ni inferior al 10% de la RBU si el jubilado solo goza de la jubilación del empleador; y al 8% de la RBU si el jubilado es beneficiario de doble jubilación. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se burla la jubilación patronal, porque “desaparece” la contribución empresarial a la seguridad social, que se reduce a los aportes del trabajador y del Estado. El propio trabajador paga su jubilación “patronal”; * El <i>retiro camuflado</i> de los aportes patronales al IESS al momento de la jubilación, descapitalizará a la institución en el largo plazo y obligará al Estado a buscar mayor financiamiento para sostener las pensiones; * La forma de cálculo de la pensión jubilar la disminuye sustancialmente;

<p>* Por “acuerdo de las partes” el empleador podrá entregar al jubilado un “fondo global”, de acuerdo con un cálculo que se propone.</p>	<p>* El empresario ahorra “costos” por jubilación patronal; * El “fondo global” tenderá a disminuir la pensión jubilar debida. *ANTECEDENTES HISTÓRICOS: >> 1928 (Isidro Ayora) se creó la “Caja de Pensiones” y aporte de empleados públicos. La jubilación fue restringida para esos empleados, militares, ciertos intelectuales e incapacitados. Debían tener por lo menos 10 años de servicio. Otra ley obligó a la jubilación patronal de empleados de banco. >> 1935 (Federico Páez) se expidió la primera “Ley de seguro obligatorio” para trabajadores públicos y privados, con aporte bipartito de patronos y trabajadores. Creó el Instituto Nacional de Previsión (INP). >> 1937: Se crea la “Caja del seguro de empleados privados y obreros”. >> 1942 (Carlos Arroyo del Río) expide nueva Ley de seguro social obligatorio. Ante la <i>resistencia patronal para incremento de sus aportes</i>, se impuso al Estado la obligación de financiar el 40% de todas las pensiones. >> 1963 (Junta Militar): se fusionaron las dos Cajas antiguas en la única “Caja Nacional del Seguro Social”. >> 1970 (José María Velasco Ibarra): se crea el “Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social” (IESS), con contribución tripartita: Estado, patronos y trabajadores afiliados.</p>
---	--

<p>HUELGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * No podrá realizarse cuando el empleador despide a un trabajador al proponerse un contrato colectivo, o si el empleador se niega a suscribirlo. * Se requerirá la aprobación de la mayoría de trabajadores. * Se elimina la estabilidad de 1 año que tienen los trabajadores después de la huelga. 	<ul style="list-style-type: none"> * Se suprime una de las causales más importantes para la huelga legal: la negativa del empleador a suscribir un contrato colectivo; * Se debilita la huelga como instrumento de acción de los trabajadores.
<p>CONTRATO COLECTIVO:</p> <ul style="list-style-type: none"> * El Tribunal de Conciliación y Arbitraje queda “prohibido” de imponer cláusulas o disposiciones “que contengan privilegios y beneficios desmedidos y exagerados”, como los que enumera la propuesta. 	<ul style="list-style-type: none"> * El contrato colectivo, como instrumento para mejorar las condiciones laborales en la empresa y más allá de las disposiciones legales, queda ahora reducido al estricto marco de los mínimos legales ya establecidos. * Virtualmente “desaparece” la necesidad del contrato colectivo.
<p>ASOCIACIÓN (SINDICATOS):</p> <ul style="list-style-type: none"> * Cuota sindical siempre que el trabajador lo autorice (se suprime cuando la asociación lo solicite). * Se elimina el pago de una cuota mínima obligatoria para la asociación o sindicato. 	<ul style="list-style-type: none"> * La cuota sindical ya no será obligatoria, pues su descuento quedará bajo la autorización del trabajador. * Debilita a la organización de sindicatos y su financiamiento.
<p>REMUNERACIÓN BÁSICA UNIFICADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Si no se llega a un consenso al interior del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios (CNTS), la remuneración básica unificada (RBU) se fijará obligatoriamente de acuerdo a una fórmula matemática que contempla la inflación basada en el índice de precios al consumidor (IPC) del año previo y el crecimiento del producto interno bruto real de los 2 años previos (PIB). La ecuación es la siguiente: $\Delta\%SBU_t = \Delta\%IPC_{t-1} + \Delta\%PIB_{t-2}$	<ul style="list-style-type: none"> * Al fijar una fórmula matemática obligatoria, queda definida la forma en que se subirán los salarios, lo cual vuelve innecesaria toda “negociación”; * La ecuación está pensada para que una subida de las remuneraciones sea la mínima posible, tomando en cuenta los bajos índices que tiene la inflación. * El CNTS prácticamente desaparece; * Ahorro de “costos” salariales para el empleador. * ANTECEDENTE HISTÓRICO: cuando en la década de 1980 el FUT

<p>* Se suprime que el CNTS asesore al Ministro de Trabajo en cuanto a remuneraciones y política salarial.</p>	<p>solicitaba el incremento de salarios de acuerdo con el índice inflacionario (indexación), que crecía en forma galopante, los empresarios se negaron categóricamente a esa alza “nada técnica”.</p>
<p>PRESCRIPCIÓN: * Disminuye el tiempo del trabajador para su demanda laboral, de 3 años a 18 meses.</p>	<p>* El trabajador deberá hacer su reclamo judicial en menor tiempo.</p>
<p>OTRAS: Voceros empresariales han adelantado otras ideas: * Eliminar o reducir el reparto de utilidades; * Reintroducir el trabajo por horas y el tercerizado; * Realizar una reingeniería al IESS y poner en marcha sistemas privados de seguridad social; * El empleador es quien debe “manejar” la forma de realización del trabajo, los días necesarios, las horas convenientes, los descansos y vacaciones, los valores salariales,</p>	<p>* Simplemente ajustar contra los trabajadores, pero maximizar las ganancias a cualquier costo. * Poner en riesgo la seguridad social, que constitucionalmente debe ser universal, pública y “no se puede privatizar”. * Pretender que el empleador maneje el contrato laboral a su antojo significará violentar no solo el trabajo, sino la vida misma del trabajador, que quedará sujeto al capricho del empresario en todas las actividades y derechos derivados de ese contrato.</p>

Al respecto de los planteamientos señalados en el cuadro, es necesario realizar varias puntualizaciones adicionales.

Jornada laboral.-

Especial consideración merece la propuesta para modificar la jornada de trabajo que se resume en lo siguiente: conservar la jornada máxima de 40 horas semanales, pero podría repartirse de dos maneras: una, cumplir las 40 horas en 3 días y medio, lo cual implicaría trabajar diariamente 12 horas de lunes a miércoles, y el jueves 4 horas; otra, trabajar 35 horas entre lunes y viernes y 5 horas el sábado.

Pero, históricamente hablando, la jornada de 8 horas diarias es una cara del derecho, mientras la jornada de 40 horas es otra, y no se puede decir que basta con cumplir las 40 horas, aunque sea en dos días o en tres y medio,

para supuestamente seguir “respetando” la jornada de trabajo. En ese sentido, se estima que si se trabajan las 12 horas en un día sin reconocer el cargo del 50% de las siguientes horas (Art. 55 del Código del Trabajo) como quiere la élite empresarial, existiría una brecha en el día de un 14% del pago que se quedaría como ganancia de este sector en detrimento del sector laboral.

Los proponentes argumentan que, además de incentivar las inversiones privadas, esto “beneficia” a los trabajadores de dos formas: de una parte, dicen, los trabajadores “formales” tendrían más tiempo libre para dedicarse a su familia o realizar otra labor; de otra parte, se generarían posibilidades de empleo para quienes son informales, subocupados o no ocupados. Lo que no dicen es que los nuevos trabajadores tendrían la posibilidad de ocuparse el mediodía del jueves y también de viernes a domingo, para cumplir las 40 horas en los tres días y medio previstos, o tal vez se intentaría ocupar a esos trabajadores a tiempo parcial y quizás por horas, en los días señalados.

El examen del tema conduce a las siguientes reflexiones:

1. Se viola la jornada máxima de 8 horas diarias, pues las 4 adicionales no serán pagadas como horas extras o suplementarias; se viola el descanso obligatorio de sábados y domingos; se viola la diferenciación entre trabajo diurno y nocturno.
2. Ni aún por escrito, ni con la voluntad del trabajador, se puede suscribir un “acuerdo” que implique violar derechos. Por algo la legislación laboral pertenece al Derecho Social. Así lo quiera, ningún trabajador puede firmar algún documento en el que renuncie “voluntaria y libremente” al salario mínimo, la jornada máxima, la afiliación a la seguridad social, etc. Nadie puede decir “sí quiero ser esclavo”, así firme y notarice el documento que suscribe con esta cláusula. Por eso, las sucesivas Constituciones del siglo XX (1929, 1938, 1945, 1946, 1967, 1979, 1998) y la actual de 2008 establecen que los derechos laborales son “irrenunciables”.
3. Dependerá exclusivamente del “giro” de la empresa. ¿Quién lo decide? ¿Quién lo acepta?
4. Se desprecia el proceso histórico: del capitalismo salvaje con jornadas extenuantes (12, 14, 16, 18 horas y hasta más) y salarios miserables, se pasó al siglo XIX con jornadas de 12 y 10 horas diarias. En 1886 los obreros de Chicago plantearon la jornada de 8 horas. A inicios del siglo XX los países europeos fueron adoptando esa jornada. En Ecuador se la adoptó en 1916. También la jornada semanal pasó, en el mundo, de 48 horas a 44. En Ecuador

a 40 horas en 1979. Y la tendencia camina a la reducción de la jornada semanal a 35 horas, como ya ocurre en varios países europeos. Hoy, la jornada máxima de 8 horas diarias es un derecho universal, reconocido por NNUU y la OIT.

5. En diversos círculos sociales se cree que la “jornada especial” acordada en el CNT sólo afectará a los obreros. No es así. Si se aprueba, afectará a todos los trabajadores en el sector privado, pues cualquier empresario podrá adoptarla, en función del “giro” de su negocio.

6. Se argumenta que la reforma servirá para dar trabajo a la enorme masa de desocupados y subocupados (70% de la PEA). Si es así, se lo hará precarizando el trabajo de los actuales trabajadores “formales”; pero también quedarán precarizados los nuevos trabajadores contratados, porque para ellos regirá el mismo sistema sin pago por horas extras o suplementarias y con jornada de 8 horas violentada. En definitiva, se pretende dar trabajo nuevo, pero arrasando con derechos laborales actuales.

7. Se anuncia que se tratarán reformas a los artículos 47; 47.2; 50; 51 y 52 del Código del Trabajo. Estos se refieren a: jornada máxima (quieren que oficialmente sea de 12 horas); descanso obligatorio de 48 horas consecutivas (quieren abolirlo); descanso obligatorio de sábados y domingos (también quieren abolirlo).

Pero la Constitución de 2008 concreta lo relativo a la jornada en varios artículos. En definitiva, un salario mínimo deberá cubrir la jornada que debe ser MÁXIMO de 8 horas diarias y, además, MÁXIMO de 40 horas semanales.

En el siguiente cuadro se resume el régimen salarial correspondiente a la jornada de trabajo:

- Salario mínimo mensual = U\$ 394.00. Por consiguiente, salario diario = U\$ 13.13;
- Remuneración por cada hora de trabajo = U\$ 1.64;
- Jornada nocturna, para trabajadores que tienen su turno de trabajo entre las 19h00 hasta las 6h00, hay un recargo del 25% (Art. 49, CT). Por tanto, valor hora de trabajo nocturno = U\$ 1.64 + U\$ 0.41 == total U\$ 2.05;
- Horas suplementarias, de lunes a viernes y que exceden la jornada diaria de 8 horas: no podrán ser más de 4 en un día y máximo 12 a la semana (Art. 55, CT). Se pagan con un recargo del 50% hasta las 24 horas (12 de la noche) y desde esta hora hasta las 6h el recargo es del 100%. Es decir:
 - Valor hora diurna U\$ 1.64 + 0.82 (50%) = total U\$ 2.64

- Valor hora diurna U\$ 1.64 + 1.64 (100%) = total U\$ 3.28
 - Horas extras: Art 50, CT: “Los días sábados y domingos serán de descanso forzoso”; Art. 55 CT: “El trabajo que se ejecutare el sábado o el domingo deberá ser pagado con el ciento por ciento de recargo”.
- En consecuencia:
- Valor hora normal U\$ 1.64 + 1.64 (100%) = total U\$ 3.28

En conclusión, la propuesta de cambio en la jornada viola varios principios y derechos.

El salario.-

Examinemos igualmente lo que corresponde al salario. La remuneración del trabajo resulta ser un “costo” que estorba. Al disminuir el salario, al no pagar las horas suplementarias o extraordinarias, y al pretender incrementar la jornada, su propósito es simplemente aumentar la rentabilidad de la empresa.

La forma de cálculo del aumento del salario básico unificado (SBU), planteada en la reforma laboral empresarial, implica una disminución cada vez más acentuada del mismo. Esto como efecto de la política económica que el país adoptaría como parte del pacto de las élites, gobierno y FMI, que erosiona las posibilidades de crecimiento. Como se observa en la tabla adjunta, el SBU cada vez aumentará a niveles menores hasta que, muy probablemente, se congele, tal como postularon los representantes del sector empleador con el salario mínimo del año 2019.

Tabla 1. Estimaciones del aumento del SBU con la fórmula planteada por las Cámaras Empresariales 2019-2021.

Años	<i>Inflación del año previo</i>	<i>El crecimiento del producto interno bruto (PIB) real de dos años calendario previos</i>	<i>Aumento Salario Básico Unificado (SBU) anual</i>	<i>SBU estimado</i>	<i>Aumento en dólares</i>
	$\Delta\%IPC_{t-1}$	$\Delta\%PIB_{t-2}$	$\Delta\%SBU_t$		
2019	-0,2	2,4	2,4	403	9
2020	0,4	1,4	1,8	411	7
2021	1,2	-0,5	1,2	416	5

Otro elemento que cabe destacar es que la “estadística” tomada por las cámaras para sostener que Ecuador no es un país “competitivo”, no es más que una encuesta realizada a tan solo 100 gerentes y directores ejecutivos, en la que se pregunta: “En su país, ¿hasta qué punto la normativa permite la contratación flexible y el despido de trabajadores?”. Es claro que, dados los avances en materia laboral, la respuesta sea que el país no permite la precarización.

Por otro lado, estudios sobre lo “costoso” de contratar a un trabajador indican que “en una relación asalariada, los costos obligatorios adicionales que el empleador (...) debe asumir para cumplir con todos los beneficios obligatorios y obligaciones [en América Latina y el Caribe] es del 41% del salario promedio base.² Mientras que en el caso del Ecuador este nivel solo alcanza el 37%. Por tanto, en un ranking de 20 países se observa que el nuestro está apenas en el lugar 15. En resumen, se demuestra que el pago del empleador no está por encima de la media y no hace que el Ecuador sea poco competitivo.

Impuestos.-

Hay otro elemento que también debe ser considerado y es el relativo a los impuestos. Las élites empresariales están empeñadas en la disminución de impuestos como una medida “inminentemente necesaria” para generar empleo. En otras palabras el “chantaje” sobre el empleo vuelve a presentarse con el tema de impuestos.

Suponiendo la existencia de una capacidad instalada para absorber más fuerza de trabajo, no habrá más incorporación de fuerza de trabajo si es que no se garantiza ganancias al empresariado con la reducción o abolición de impuestos o si dicha incorporación no adolece de ventajas para el sector empresarial y desventajas para el trabajador. Es lo que actualmente ocurre con el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), que afronta un voraz intento por eliminarlo y dar rienda suelta a la fuga de capitales, quizás a paraísos fiscales; y también está la arremetida contra el anticipo de pago del impuesto a la renta.

Desempleo y subempleo.-

Interesa destacar claramente que ni El Código del Trabajo, ni los trabajadores “formales” tienen la culpa por la *ineficacia empresarial* y

² Ver: Alaimo, V., Bosch, M., Gualavisí, M., & Villa, J. M. (2017). Measuring the Cost of Salaried Labor in Latin America and the Caribbean (IDB Technical Note; 1291). Inter-American Development Bank.

gubernamental, que son las causas que impiden la generación de más empleo.

Tampoco hay sindicalistas “buenos”, que aceptan las reformas (como lo han hecho los de la CUT) y sindicalistas “malos” y perversos (como los del FUT, Parlamento Laboral, IFES y otros) que se oponen a ellas, no quieren modernizar al país y no comprenden los nuevos tiempos. Todo lo contrario. Los trabajadores ecuatorianos se oponen a las reformas laborales planteadas por empresarios supuestamente “altruistas”, pero con visión oligárquica que, para generar empleo, quieren dismantelar los derechos laborales y retornar a condiciones existentes antes de la expedición del Código del Trabajo.

Es necesario considerar que la existencia del desempleo y del subempleo tiene raíces históricas, estructurales, empresariales, gubernamentales y también ha estado sujeta a las condiciones externas, particularmente latinoamericanas, en su relación con los centros capitalistas. Abundan libros, artículos e investigaciones de las ciencias sociales sobre estos temas, que son desconocidos por las élites dominantes y en esferas del gobierno.

Suponiendo que pasen las reformas, habrá potencialmente 5 millones de ecuatorianos que podrán tener empleo, pero con derechos laborales precarizados, ya que, según declaraciones de los proponentes, tales reformas solo regirán para los “nuevos” trabajadores y no para los antiguos; con lo cual, adicionalmente se creará dos tipos de trabajadores: los “formales” y los “precarizados”. De otra parte, los estudios sobre el tema dan cuenta que el crecimiento del trabajo, bajo condiciones precarizadas, no contribuye al crecimiento económico y tiene repercusiones negativas en la vida social y sobre el bienestar general, porque ahonda la concentración de la riqueza.

Se está disfrazando el propósito final que pretende quitar derechos laborales al segmento de población ocupada, para supuestamente dar empleo al enorme número (60/70%) de población desocupada y subocupada. A marzo de 2019, según la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU), el 42% de la población ocupada mayor o igual a 15 años tiene contrato permanente, indefinido, estable o de planta. Estos trabajadores quedarían potencialmente en situación de ser precarizados.

Si las reformas son para futuros trabajadores, los más afectados con la precarización y flexibilización laboral propuestas serán los jóvenes y, sin duda, las nuevas generaciones.

Las reformas no están pensadas para producir empleo de calidad, sino para generar empleo precarizado; para no pagar horas extras, suplementarias,

recargos, ni indemnizaciones, y con todo ello, aumentar o mantener fáciles y altas tasas de ganancia. Es una visión absolutamente rentista, oligárquica y nada moderna.

De otra parte, la promoción del empleo es responsabilidad del Estado, del gobierno y de los emprendedores. No son los trabajadores los que deben ser retados a formular propuestas para el empleo. La *ineficacia empresarial*, el conservadorismo político y la falta de criterios y convicciones sobre responsabilidad social laboral, conducen a cuestionar el mínimo marco laboral que protege a los trabajadores, a fin de removerlo para disminuir “costos”.

El avance tecnológico, la biotecnología, el progreso en la maquinaria, la difusión de la robótica o la cibernética, el desarrollo del internet, etc., presionan a nuevas formas de trabajo, que cabe incorporar a la legislación, pero que no implican la necesidad de abolir los derechos laborales mínimos.

Esto se encuentra articulado al tema de la innovación. ¿Cuál ha sido el nivel de inversión del sector privado? El Gobierno ha realizado una serie de concesiones sobre todo en lo que al tema tributario se refiere. En una estimación realizada por el equipo de la Unidad de Análisis y Estudios de Coyuntura de la Facultad de Economía de la Universidad Central del Ecuador, se estimó que por la remisión tributaria —efecto de la aprobación de la ley de fomento productivo— los grupos económicos dejaron de pagar USD 987 millones y se acogieron al pago de USD 801 millones. Con este nivel de no pago de deuda, ¿cuánto se reinvertió en capacidad instalada para la generación de empleo, para el mejoramiento de la que existe o para capacitación de sus trabajadores?

De igual manera, ocurre con el nivel de ganancias; por ejemplo, las utilidades de los bancos en 2017 y 2018 son las más altas en el periodo 2005-2018: de USD 396 millones y USD 554 millones, respectivamente. Un crecimiento del 40% aproximadamente según la Superintendencia de Bancos y la misma Asobanca.

Éstas son algunas de las preguntas que atañen al tema de innovación que deben debatirse sobre la mesa y no solo cómo flexibilizar a los trabajadores. Sin embargo, sobre esta temática lo que puede hacer el Gobierno es limitado.

En lo que existen posibilidades de acción inmediata es el tema del apoyo para emprendimientos con créditos. En ese sentido, según el estudio Panorama Laboral y Empresarial del Ecuador, elaborado por el INEC en 2017, la probabilidad de que una empresa nueva sobreviva por cinco años

consecutivos es del 42,2%. Si es una gran empresa, la probabilidad aumenta al 53,6% cuando la empresa es grande y disminuye al 29,6% cuando la empresa es pequeña. Por tanto, el acompañamiento no solo viene por el lado del crédito, sino por disputar mercados concentrados y en el que la Superintendencia del Control de Poder de Mercado será un pilar para sostener estos procesos.

Como se observa, el Gobierno puede cumplir un rol fundamental en una generación de empleo digno con acciones concretas. No obstante, considerando la aversión a la incursión del sector público, es utópico aspirar a que esto ocurra.

Finalmente, sin criterio de responsabilidad social empresarial, no parece importar para nada el bienestar humano de los trabajadores, porque no ha pasado por la mente conservadora la necesidad de la recreación, el descanso diario y semanal, así como la salud personal de los trabajadores. Parece que ellos tienen una energía formidable para soportar hasta 12 horas al día, o 6 días a la semana, con remuneraciones disminuidas.

SEGURIDAD SOCIAL E IESS.-

La Revolución Juliana (1925-1931) inauguró el Estado social en Ecuador, contra el dominio empresarial de comerciantes, banqueros y agroexportadores durante la época plutocrática (1916 a 1925).

Gracias a los julianos el Estado empezó a regular la economía, nació el impuesto a la renta, se dictaron amplias leyes laborales, se creó el Ministerio de Previsión Social y Trabajo y se fundó, en 1928, la Caja de Pensiones. Ese Estado social quedó consagrado en la Constitución de 1929.

La “Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío Militares, Ahorro y Cooperativa” o “Caja de Pensiones”, creada por decreto de Isidro Ayora, debía atender el pago de pensiones jubilares a empleados públicos, su fondo de montepío civil, pensiones de retiro y montepío para militares, además de mantener ahorro de contribuyentes, cuotas para mortuoria y cooperativa y hacer préstamos. La ley permitió que “toda persona” pueda entrar al goce de los beneficios sociales, exceptuando mortuoria y cooperativa.

En la *Historia del Seguro Social Ecuatoriano* (1984), coordinado por el historiador Jorge Núñez Sánchez, puede seguirse la trayectoria de la seguridad social, que tuvo algunos hitos: en 1935 la Ley de Seguro Social

Obligatorio; en 1937 la creación de la Caja de Empleados Privados y Obreros Industriales o Caja del Seguro; en 1942 la nueva Ley, durante el gobierno de Carlos Arroyo del Río (1940-1944) que impuso al Estado la obligación de financiar el 40% de todas las pensiones, no por razones altruistas, sino para atender el déficit acumulado y, sobre todo, para “no gravar más al sector patronal”, lo cual fue, según el libro mencionado, una resolución “muy peligrosa”, pues con fondos nacionales se sostenía a una minoría de afiliados, sin tomar en cuenta que las obligaciones debían “corresponder mayoritariamente al sector patronal”; en 1963 el nacimiento de la Caja Nacional del Seguro Social, que fusionó las Cajas anteriores y que fue la antecesora del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), creado en 1970.

El nacimiento del IESS coincidió con la época petrolera y el desarrollismo. Como nunca antes la institución creció en afiliados y en modernos hospitales y dispensarios públicos; créditos quirografarios, hipotecarios y especiales; pensiones jubilares y por discapacidad. Los servicios médicos y hospitalarios superaban a cualquier competidor privado, de modo que hasta los afiliados más pudientes se atendían en el IESS.

La consciente ruina del IESS comenzó con el gobierno empresarial de León Febres Cordero (1984-1988), quien desde 1985 suspendió el pago del 40% de los aportes estatales a la institución, algo que repitieron todos los gobernantes posteriores, porque recién en 2008 el presidente Rafael Correa canceló U\$ 888'358.006,75 de la deuda del Estado al IESS, que se había mantenido durante los pasados 23 años, un asunto hoy “olvidado”.

Desde Febres Cordero, la consolidación del modelo empresarial inspirado en el neoliberalismo, trajo como consecuencia el deterioro de los servicios públicos (educación, salud, medicina, seguridad social), bajo el doble afán de “achicar” al Estado y privatizar sus bienes y servicios. El momento culminante llegó en 1995 cuando el presidente Sixto Durán Ballén (1992-1996) convocó a una consulta popular que incluyó una engañosa pregunta para favorecer la privatización de la seguridad social, a la que el pueblo ecuatoriano dijo NO, aunque eso no impidió que continuara el interesado descuido del IESS, que para 2006 estaba colapsado.

La Constitución de 2008 recuperó a la seguridad social; además ordenó que sea *pública y universal*, es decir que todo ecuatoriano deberá estar cubierto por ella; y también estableció, con absoluta claridad, que “no podrá privatizarse” (Art. 367), una disposición que las elites empresariales quieren que se burle, a fin de revivir sistemas de seguridad privada, como fue la intención de Durán Ballén.

Durante la pasada década, la formalización del empleo tuvo lugar. En un primer momento con el Mandato No. 8 (2008) se eliminó la tercerización laboral y el contrato por horas. De esa manera, los afiliados al Seguro General Obligatorio aumentaron considerablemente en los últimos años (pasa de 1.4 millones a 2.8 millones entre 2006 y 2016). En el periodo 1980-2007 el número de afiliados -del seguro general- como proporción de la Población Económicamente Activa no superó la franja del 25%. Después, se observó un incremento de casi 14 puntos porcentuales en esta misma relación hasta el año 2014 (aumentó hasta un 39% aproximadamente) y disminuyó en los años siguientes hasta situarse en un 35%.

A eso debe agregarse que no solo se cubrió los aportes estatales pendientes desde 1985, sino que fueron recuperadas las capacidades y fortalezas del IESS; se recobró el sistema de créditos (abolido por los gobiernos “neoliberales” anteriores); se amplió y mejoró la atención de sus servicios; crecieron hospitales, dispensarios y centros médicos; y se procuró la universalización mediante la incorporación de nuevos sectores afiliados, la atención al cónyuge no-afiliado, a los hijos menores de edad; todo lo cual amplió beneficios a favor de amplios sectores populares, un proceso heredado, que ha sido “descuidado” desde el inicio del nuevo gobierno en 2017.

Además, se hizo una consulta popular (2011) que estableció como “infracción penal” la no afiliación de trabajadores al IESS, algo que debía cumplirse contra empresarios morosos a quienes, sin embargo, la Ley de Fomento Productivo (agosto de 2018) condonó deudas, multas e intereses. Sin embargo, el punto central de controversia en la década pasada fue la “Ley para la Justicia Laboral” (abril de 2015) que suspendió el aporte estatal del 40% al sistema de pensiones, aunque conservó la obligación de capitalizar al IESS cuando sea necesario. Eso implica que, durante la aplicación de las recetas neoliberales de gobiernos y clases poderosas en contubernio con las recetas del FMI (especialmente entre 1983 y 2003), la tercerización, flexibilización y precarización eran imperantes en el mercado laboral.

El gobierno de Lenín Moreno tiene la obligación constitucional de fortalecer la seguridad social pública, hacerla universal y mantener los fondos requeridos por el IESS. En todo caso, el Presidente del Consejo Directivo de esta institución alerta ahora sobre la situación financiera y convoca a un “diálogo”, aunque en medio de un ambiente ya ablandado, que apunta a continuar debilitando las capacidades estatales y favorecer todo tipo de privatizaciones.

Desde esa perspectiva, la ausencia de aportantes como efecto de la no afiliación de trabajadores por parte de sus empleadores, disminuye el monto del que se dispone tanto para la provisión del servicio de salud como para la cartera de créditos hipotecarios y quirografarios. El reto se encuentra en aumentar el monto del que dispone el IESS para realizar las actividades de inversión y la clave es la base de cotización; a su vez, el limitante es la forma en que el sector empresarial inserta a sus empleados sin seguro.

Por otra parte, limitar el tamaño del Estado implica que este no es un actor que incorpora a personas en sus filas, reduciendo la masa monetaria de la que dispone el IESS. En efecto, las acciones que tienen por objetivo despedir a los trabajadores del sector público fomentarían su descapitalización. De esa manera, solventar la situación del IESS y que las pretensiones de privatización se disipen, requieren del aumento del número de aportantes, lo que significa generar condiciones laborales libres de precarización (afiliación, contratos estables, salario mínimo) y mantener los empleos en el sector público. Desde esa perspectiva, las condicionalidades de política económica que generarían los créditos con organismos multilaterales no son adecuadas, entre ellas la privatización o concesión de empresas públicas.

Es evidente que el financiamiento de la seguridad social ya no puede sustentarse exclusivamente en los aportes de patronos y trabajadores. Se requiere de medidas más estructurales y hasta imaginativas, que contribuyan, a su vez, a la redistribución de la riqueza. Por tanto, bien puede aumentarse exclusivamente el aporte patronal al IESS, ya que este sector es el que concentra el valor socialmente generado. Pero, además, bien podría establecerse un porcentaje aplicado a los commodities y al comercio importador, o a una parte del impuesto a las rentas, herencias, o patrimonios. Tal como hicieron varios bancos, que cobraban comisiones por la intermediación de seguros privados sobre cuentas de los depositantes, igualmente puede crearse una comisión específica por transacciones bancarias para financiar la seguridad social. También cabría una tasa especial por los servicios médicos de instituciones privadas. O, además, fijar un porcentaje permanente de la subida de combustibles para que financie directamente la seguridad social.

Por todos estos u otros caminos, se trata de generar una conciencia colectiva que afirme las responsabilidades empresariales y la valoración ciudadana en defensa de la seguridad social pública y universal, que aún no llega a todos los ecuatorianos.

PROPUESTAS Y ALTERNATIVAS DESDE LOS TRABAJADORES.-

Hoy, la “lucha de clases” impulsada por las élites empresariales está a la orden del día y los trabajadores se hallan en condiciones adversas si se las compara con lo que ocurrió en otros momentos históricos.

En consecuencia, también las organizaciones de los trabajadores deben incorporar en sus reivindicaciones, nuevas propuestas para enfrentar la arremetida del capitalismo.

Sobre la base de experiencias históricas y fórmulas comparativas con países que pretenden edificar economías sociales (capitalismo social) y no un capitalismo salvaje como se propone para Ecuador, y tomando en cuenta que se reta a dar fórmulas para generar empleo en el país, bien puede pensarse en una serie de instrumentos de política tanto pública como privada, como las siguientes:

LABORALES:

- salario básico universal (remuneración básica universal), especialmente para sostener a la población desempleada y subocupada, financiado con altos impuestos a las capas más ricas de la población y que para su cálculo se considere el nivel de ganancias obtenidos por este sector;
- incremento del pago por horas extras y suplementarias;
- aumento de indemnizaciones por despido intempestivo;
- reformas legales para imponer nuevas infracciones laborales a quienes incumplan con derechos laborales fundamentales;
- regulación de elusión de impuestos que disminuye el nivel de utilidades de los trabajadores;
- leyes que obliguen no solo a un mayor reparto de utilidades (hoy es apenas el 15%) sino a la reinversión productiva mínima de un porcentaje anual de las mismas;
- leyes obligatorias para la inversión de utilidades en crecimiento empresarial o servicios de atención social, salud y proyectos de investigación universitaria;
- escalonamiento en el sistema de reparto de utilidades en proporción a las empresas, con incremento sustancial de ese reparto para las empresas más grandes;
- establecimiento de un tope de remuneraciones para propietarios y gerentes de empresa;
- capacitación obligatoria y anual de los trabajadores por parte de las empresas;

SEGURIDAD SOCIAL:

- cumplimiento de la seguridad social universal (establecida por la Constitución), que debe financiarse con más impuestos directos a las capas ricas;
- cobro inmediato de las deudas privadas al SRI y al IESS;
- demandas fiscales por “infracción penal” a los empresarios que no afilian sus trabajadores al IESS (se aprobó en la pregunta 10 del plebiscito constitucional de 2011);
- demanda por estafa al Estado y arbitrario uso de fondos públicos (peculado) contra los empresarios que, habiendo descontado pensiones para el IESS a sus trabajadores, no han pagado a la institución (hay más de 1.000 millones de deuda privada al IESS);

EMPRENDIMIENTO:

- leyes para el crédito obligatorio de la banca privada a emprendimientos, con intereses blandos y preferentes;
- sistema de trato preferencial para pequeñas y medianas empresas (PYMES);
- transformación de la banca estatal en banca de primer piso;
- medidas de comercio exterior para proteger el desarrollo de la producción interna y desalentar las importaciones innecesarias;
- legislación que penalice la fuga de capitales, su ocultamiento en paraísos fiscales y obligue a su repatriación;

ESTADO:

- inversiones estatales en obras, infraestructuras y servicios;
- incremento de impuestos directos (rentas, patrimonios, ganancias, herencias) para financiar los recursos e inversiones estatales;
- cobro compulsivo de los impuestos adeudados por los 215 grupos económicos, que según estadísticas del SRI ascienden a 4.700 millones de dólares, más 2.100 millones en facturas falsas y unos 30.000 millones en paraísos fiscales;
- control a la fuga de capitales, lo que implica mantener el ISD. Se estima que la salida de capitales en el periodo 2013-2014 se ubica por sobre los USD 7 mil millones. En el año 2014 es interesante que el monto casi alcance los USD 8 mil millones. Un año en el que la situación del país fue complicada por la disminución del precio de barril de petróleo y que se desplomaría al año siguiente. Eso da lugar a pensar en formular una serie de hipótesis alrededor del accionar que tienen las élites en momentos de crisis nacionales ¿Invertir en la recuperación o sacar capitales? Sin duda, la segunda opción es la predilecta considerando que en ese año solo se registraron 125 GE (grupos económicos), por lo que, en 2014 el promedio de transferencias hacia el exterior es el más alto de todo el periodo con USD 63 millones por

cada GE. Por otro lado, en el año 2017 las transferencias al exterior aumentan en un 21% en comparación al año anterior, es decir, en este año se estima que los GE transfirieron cerca de USD 9 121 millones hacia el exterior;

- regular los mecanismos que tienen las élites empresariales para entrar al Estado, construir leyes e implementar visiones que les beneficien y después retornar al sector privado para rentabilizar aún más su estancia en dicho sector.

Obviamente, estas y otras alternativas económicas, sociales y laborales, planteadas desde distintos sectores de pensamiento crítico, chocan frontalmente con la visión oligárquica y neoliberal, de modo que no son receptadas en las esferas de gobierno ni en los medios de comunicación hegemónicos, abiertamente subordinados a la cultura capitalista de moda. Requieren, por tanto, de políticas generadas desde el Estado, para asegurar derechos laborales y colectivos, favorecer el emprendimiento y la productividad, al mismo tiempo que propicien una radical redistribución de la riqueza. Pero, lastimosamente, vivimos tiempos conservadores en Ecuador y en la mayor parte de países de América Latina. Sin embargo, los tiempos adversos no impiden continuar sembrando posiciones desde los intereses de las clases trabajadoras.

CONCLUSIONES.-

La depredación con la que las élites han capturado el Estado y se han beneficiado de una serie de privilegios es preocupante; mientras este sector se enriquece, el gran conjunto de la población muestra serios indicios de una reducción de su nivel de bienestar. Desde esa perspectiva, se observa que las utilidades de los bancos es de USD 554 millones en 2018, las más altas en el periodo 2005-2018. Por otro lado, los índices de desigualdad, pobreza y precarización aumentan incesantemente. No obstante, la voracidad aún no termina y la reforma laboral se presenta como un eje de disputa que, en conjunto con las políticas del FMI que representan a élites internacionales, es uno de los puntos que terminará por destruir a la clase trabajadora.

Las reformas laborales propuestas por la élite empresarial del país pretenden expoliar a las y los trabajadores, para mantener sus tasas de ganancias. Sin embargo, esto no solo va a generar mayor inequidad sino una posible erosión de la economía del Ecuador. Una serie de negocios van a verse obligados a cerrar sus puertas por la falta de demanda y los despidos van a aumentar, presionando los salarios hacia la baja por el exceso de oferta de mano de obra. En síntesis, se configura una situación de extrema complejidad.

El panorama, planteado de esta forma, requiere propuestas que apunten a una radical reducción de la desigualdad. En efecto, es imprescindible terminar y revertir los privilegios de los que se ha beneficiado la élite empresarial. Eso implica defender el impuesto a la salida de divisas para evitar la fuga de capitales, solicitar la derogación de la ley de fomento productivo que exonera de impuestos directos a las corporaciones, recuperar la renta petrolera, frenar los despidos y privatizaciones del sector público. Además, en el caso de la reforma laboral, en el presente cuaderno se han presentado una serie de acciones que se pueden implementar, no solo para mantener y aumentar la calidad de vida de la población trabajadora sino para sostener la economía ecuatoriana en su conjunto.

En la consecución de estos objetivos es necesario que la clase obrera disponga de elementos que permitan debatir con argumentos sólidos el advenimiento de las propuestas que tratan de mermar sus vidas y esperamos que este primer cuaderno aporte en este debate.